



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 13 JUL 2020

DECRETO N° 1582

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto N° 1.110/2018; la Solicitud de Pedido N° 3-207-133/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de servicio de limpieza y mantenimiento;

Que, mediante el Decreto N° 1.110 de fecha 27 de marzo de 2018, se declara la falta de competencia material del Departamento de Servicios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para afrontar la totalidad del servicio de limpieza esencial en todas las dependencias municipales y se autoriza el inicio y la instrucción del procedimiento de contratación para la provisión del servicio de limpieza en aquellas áreas donde no se cubra dicho servicio por la incompetencia antes declarada;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-133/2020, referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS”, para las oficinas de Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable durante los días Sábado, Domingos y Feriados a fin de garantizar la higiene y protocolos sanitarios vigentes, teniendo en cuenta que son áreas donde se desarrollan labores de carácter esencial;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-133/2020, a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA – CUIT N° 30-71254864-7, por la suma de \$ 361.920 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA – CUIT N° 30-71254864-7 – Proveedor Municipal N° 5564, con domicilio en la calle José Hernández N° 1.196, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS”, para las oficinas de Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable durante los días Sábado, Domingos y Feriados a fin de garantizar la higiene y protocolos sanitarios vigentes, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 361.920 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43 – Partida 3.3.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-, y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal

